




Resolución Administrativa

Moquegua, 03 de octubre de 2024


VISTOS:

El Informe N° 1218-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 02 de octubre de 2024 de la Unidad de Logística, el Informe N° 721-2024-DIRESA-HRM-03 recepcionado en fecha 27 de agosto de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 1038-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 22 de agosto de 2024 de la Unidad de Logística, sobre décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional de Moquegua, año 2024, y,

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;



Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0269-2023-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GR/MOQ de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es



Resolución Administrativa

Moquegua, 03 de octubre de 2024

requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 253-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de agosto de 2024, se resuelve en su Artículo 1º, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 1. "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua y sus modificaciones";

Que, con Informe Nº 1038-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 22 de agosto de 2024, la Unidad de Logística informa que de acuerdo al requerimiento del jefe del Servicio de Farmacia sobre adquisición de insumos para traumatología, y que en cumplimiento del numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado indica (...), en forma previa a la convocatoria según las normas de organización interna para aprobación del expediente de contratación deberá de contener la Certificación de Crédito Presupuestal y/o la previsión Presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente. Solicita Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planeamiento Estratégico para posteriormente generar la Certificación Presupuestal y realizar la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe Nº 721-2024-DIRESA-HRM-03 recepcionado en fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, dentro de las atribuciones que le compete a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024; por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META SIAF	: 106 Otras Atenciones de Salud especializadas
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos Médicos
IMPORTE	: S/. 52,080.00 soles

Que, a través de Informe Nº 1218-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 02 de octubre de 2024, la Unidad de Logística, solicita la inclusión de un (01) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, la cual señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en ese sentido, conforme al informe técnico emitido por la Unidad de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como la normativa mencionada en los párrafos precedentes, es pertinente incluir un (01) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del Hospital



Resolución Administrativa

Moquegua, 03 de octubre de 2024

Regional de Moquegua, para el Ejercicio Fiscal 2024, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 047-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la DÉCIMA OCTAVA modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2024, por **INCLUSIÓN** de UN (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente cuadro:



Nº	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO	ITEM	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (INC.IMP.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGÍA	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/. 52,079.74	OCTUBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



Ing. ARLIETH QUI SPITUPAC VELÁSQUEZ
REG. CIP. 131435
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN